Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Guido Burgos**, con Cédula de Identidad **N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.,** con **RUC Nº 80020681-9**, domiciliada en la calle Choferes del Chaco N° 245 esquina 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Alicia Elena Insfrán**, con Cédula de Identidad **N° 1.417.774**, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda del Contrato formalizado a través de la Orden de Compra N° 35.038, referente a la Contratación Directa Plurianual N° 30/2016 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA N° 35.038

EL CONTRATANTE amplía la vigencia del Contrato formalizado a través de la **Orden de Compra Nº 35.038** resultante de la **Contratación Directa Plurianual N° 30/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS.",** según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 5631 de fecha 25 de octubre de 2017, quedando convenido que la **vigencia contractual será hasta el 30 de junio de 2018**, para la ejecución total del servicio adjudicado.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá ampliar la cobertura de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a **EL CONTRATANTE**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de firmada la presente adenda y la cual deberá tener vigencia hasta el 30 de julio de 2018.

EN FE DE LO CUAL EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 01 del Contrato formalizado a través de la Orden de Compra N° 35.038, constituida por 1 (una) página numerada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Lic. Alicia Elena Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

Econ. Guido Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público